

D/Dña, mayor de edad, con DNI número, con domicilio en, que designo para notificaciones, comparezco y como mejor proceda en Derecho digo:

Que formulo **DENUNCIA** contra, domiciliado en, por infracción de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, en base a los siguientes hechos:

1. En fecha el firmante vio personalmente cómo el denunciado practicaba la siguiente conducta: [marcar conducta denunciada]

- Malos tratos a animales causantes de dolor o sufrimiento.
- Abandono de animales.
- Práctica de mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna sin ser practicadas por veterinarios en caso de necesidad.
- Depósito de alimentos envenenados en espacios y lugares públicos no empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.
- Uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos son objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador.
- Suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.
- Organización de peleas con y entre animales.
- Cesión de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales.
- Utilización de animales por parte de sus propietarios o poseedores para su participación en peleas.
- Filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento sin que los daños sean simulados.
- Utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies prohibidas.
- Realización de procedimientos de experimentación no autorizados.
- Utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no reconocidos oficialmente.

- Utilización de animales en procedimientos de experimentación o destinación de los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas.
- Sacrificio de animales sin seguir las especificaciones previstas (en todo caso de forma rápida, indolora i previa anestesia o aturdimiento).
- Empleo de animales vivos para el entrenamiento de otros.
- No realización de las vacunaciones y tratamientos obligatorios.
- Mantenimiento de animales en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas.
- Falta de suministro a los animales de la asistencia veterinaria necesaria.
- Imposición de trabajos que superan la capacidad de un animal u obligación de trabajar a animales enfermos, fatigados o que, o bien tengan menos de 6 meses o se trate de hembras que estén preñadas.
- Venta o donación de animales para la experimentación sin las oportunas autorizaciones.
- Filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento sin la correspondiente autorización administrativa.
- Empleo de animales en exhibiciones que les cause sufrimiento o dolor.
- Cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.
- Asistencia a peleas con animales.
- Venta o donación de animales a menores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tiene su patria potestad, tutela o custodia.
- No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.
- Ofrecimiento de animales como premio o recompensa en concursos, o con fines publicitarios.
- Venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados.
- Incumplimiento, por parte de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, de los requisitos y condiciones establecidos.
- Venta de mamíferos como animales de compañía con menos de cuarenta días.
- Venta de animales enfermos.
- Transporte inadecuado de animales.
- Posesión de animales no registrados ni identificados.
- Posesión de animales sin contar con la autorización necesaria.
- Carencia o tenencia incompleta del archivo de fichas clínicas de los animales objeto de tratamiento obligatorio.

- Manipulación artificial de los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.
- Falta de notificación a la Administración de la utilización de animales de experimentación.

2. La conducta denunciada se acredita con la siguiente prueba, aportándose los medios materiales siguientes:

- Documentos
- Fotografías
- Vídeos
- Otros

3. La conducta del denunciado está tipificada como una infracción de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.

S O L I C I T O

Se admita el presente escrito y la documentación adjunta, y se ordene la apertura de un expediente administrativo sancionador, en el cual se me tendrá que tener como parte, dándome traslado de todas las actuaciones y actas practicados, a los efectos de depurar las responsabilidades que dimanen de la conducta denunciada, con imposición de la sanción pertinente al culpable.

Población y fecha

Firmado:

EXCELENTISIMO CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA

(infracciones que afecten a los animales de renta y de experimentación).

EXCELENTISMO CONSEJERO DE GOBERNACIÓN

(sanciones muy graves y graves que afecten a los animales de compañía).

EXCELENTISMO SR. ALCALDE

(sanciones leves que afecten a los animales de compañía –las 4 últimas conductas-).